

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 130-2016-SUSALUD/S  
Lima, 29 de agosto de 2016**

**VISTO:**

El Memorándum N° 01230-2016-SUSALUD/OGPER de fecha 29 de agosto de 2016, de la Oficina General de Gestión de las Personas; y,

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con los artículos 9, 11 y 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, en armonía con el Decreto Legislativo N° 1158 que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA, se crea la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; encargada de promover, proteger y defender los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud; registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, así como, supervisar y registrar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de IPRESS - UGIPRESS, en el ámbito de su competencia;



Que, de conformidad con la Séptima de las Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Legislativo N° 1158, el personal que labora en la Superintendencia Nacional de Salud se encuentra comprendido dentro del régimen laboral de la actividad privada regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, en tanto se implemente la Ley del Servicio Civil;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de junio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Salud, cuyo acrónimo es SUSALUD;

Que, de acuerdo al artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, SUSALUD en su estructura orgánica cuenta con una Secretaría General, como un órgano de alta dirección dependiente de la Superintendencia, responsable de conducir estratégicamente las actividades de los órganos de administración interna de SUSALUD;

Que, mediante Decreto Supremo N° 086-2012-EF se aprobó la Escala Remunerativa del Pliego Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, hoy SUSALUD, que contiene en el nivel I la categoría de secretario General;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 730-2014/MINSA, de fecha 26 de setiembre de 2014, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD; y, mediante Resolución de Superintendencia N° 021-2015-SUSALUD/S, publicada el 06 de febrero del 2015, se aprobó el reordenamiento de cargos del CAP Provisional de SUSALUD, instrumento de gestión que tiene previsto el cargo de confianza



de Secretario General, identificado con el N° de Orden 014, Código N° 134022 y Clasificación EC;

Que, en el marco de la adopción de medidas conducentes a la implementación del CAP Provisional de SUSALUD, mediante Resolución de Superintendencia N° 111-2016-SUSALUD/S, de fecha 10 de agosto de 2016, se aprobó el Presupuesto Analítico del Personal - PAP Integrado de SUSALUD, para el periodo de julio a diciembre de 2016, que comprende el cargo de Secretario General de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, el Clasificador de Cargos de SUSALUD, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 012-2015-SUSALUD/S, del 20 de enero de 2015, establece como función general del cargo de Secretario General, el conducir estratégicamente las actividades de administración interna de SUSALUD. Constituye la máxima autoridad administrativa y actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de administración interna;



Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 126-2016-SUSALUD/S, de fecha 24 de agosto de 2016, se encargó transitoriamente a partir del 25 de agosto de 2016 al señor **WALTER HUMBERTO CURIOSO VILCHEZ** el cargo de confianza de Secretario General de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, en adición a sus funciones, siendo necesario dar por concluido dicho encargo, dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, a efectos de garantizar la buena marcha institucional, y de acuerdo con la evaluación de perfil efectuada por la Oficina General de Gestión de las Personas mediante Memorandum N° 01230-2016/OGPER, de fecha 29 de agosto de 2016, resulta pertinente designar al señor abogado **HUGO MILKO ORTEGA POLAR**, como Secretario General de la Superintendencia Nacional de Salud, a partir del 31 de agosto de 2016, debiendo dejarse sin efecto, a partir de dicha fecha, la Resolución de Superintendencia N° 126-2016-SUSALUD/S, de fecha 24 de agosto de 2016;

Que, de conformidad con los artículos 3 y 6 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la designación de funcionarios en cargo de confianza se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad, y surte efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;



Que, de acuerdo al artículo 9 y los literales d), h) y t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, en concordancia con los numerales 4) y 7) del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1158, la Superintendente es la Titular de la entidad, y tiene como funciones organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de SUSALUD, designar a los servidores en cargos de confianza, y expedir las resoluciones que correspondan al ámbito de sus funciones y las que se establezcan por norma legal;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 9 y literales d), h) y t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, en concordancia con los numerales 4) y 7) del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1158, así como a lo dispuesto por los artículos 3 y 6 de la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO**, el encargo de funciones de Secretario General de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, conferido al señor **WALTER HUMBERTO CURIOSO VILCHEZ**, dejándose sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 126-2016-SUSALUD/S, de fecha 24 de agosto de 2016, desde el 31 de agosto de 2016.

**Artículo 2.- DESIGNAR**, a partir del 31 de Agosto de 2016 al señor abogado **HUGO MILKO ORTEGA POLAR**, como Secretario General de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, conforme a los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a los interesados; así como a la Oficina General de Gestión de las Personas, Oficina General de Administración y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para los fines correspondientes, conforme a sus respectivas funciones.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicación Corporativa la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web institucional, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 002-2015-SUSALUD/SG aprobada por Resolución de Secretaría General N° 019-2015-SUSALUD/SG, modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 086-2015-SUSALUD/SG.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

*E. Zelaya*

**ELENA CRISTINA ZELAYA ARTEAGA  
SUPERINTENDENTE**

